

| | |
|--------------|--|
| DEPENDENCIA | UNIDAD DE TRANSPARENCIA |
| EXPEDIENTE | RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT |
| Nº DE OFICIO | TRANSPARENCIA/0149/2024 |

2024, AÑO DE “FELIPE CARRILLO PUERTO; BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB.”

Puente de Ixtla, Mor., a 06 de Septiembre del 2024.

**CONTRALORÍA SOCIAL MÉXICO.
PRESENTE**

Por medio del presente, y en atención a su solicitud vía Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 170359524000044, en la que cita:

“XXXVIII.- Promulgar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, y en la respectiva Gaceta Municipal, todo tipo de Acuerdos, Bandos, Reglamentos Municipales, Reglamentos Internos o Administrativos, así como demás disposiciones legales que el Cabildo apruebe en cada sesión que realice. Lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el inciso L), del artículo 38 de la presente Ley. XXXIX.- Cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma los laudos que en materia laboral dicte el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado, las resoluciones que en materia administrativa emita el Tribunal de los Contencioso Administrativo, así como de las demás resoluciones emitidas por las diferentes autoridades jurisdiccionales; y XL.- Las demás que les concedan Las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones de observancia general, así como los acuerdos del propio Ayuntamiento. XLI. Resolver y contestar oportunamente las observaciones que haga el órgano constitucional de fiscalización del Congreso del Estado. **AL PRESIDENTE MUNICIPAL:** Qué acciones realizó respecto a lo que se cita en el artículo 41 de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que recibe un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexe todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de encargo y de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omiso en lo estipula la ley y no ser opaco y discreto al pretender contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elabora documentos a doc. puesto que mencionamos esto porque siempre se escudan en este criterio que es inaplicable o en que no se encuentra la información solicitud en sus archivos, pero legalmente es la información mínima que debe de existir al ejercer sus funciones por las que fue electo. Toda vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garantice nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus respuestas..”





2024
Felipe Carrillo
PUERTO

HONORIFICIO DEL PROLETARIADO
RENOBECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO
DEL MUNICIPIO

Anexo Oficio No.: DBS/068/2024 entregado por parte de la Dirección de Bienestar Social y Oficio No.: GOB/180/2024 por parte de la Dirección de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial y afectuoso saludo, quedando a sus ordenes

ATENTAMENTE.

C. ROSALÍA OCAMPO SÁMANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

c.c.p.- Archivo.

ROS

Interior Jardín Juárez s/n Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Maya”



Dependencia: Dirección de Gobernación y Reglamentos
Oficio: GOB/180/2024
Asunto: Respuesta.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

Sirva el presente como portador de un cordial saludo, asimismo, en atención a la solicitud de información con número de folio 170359524000044, le informo que de dentro de mis facultades y obligaciones contenidas en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Gobierno y Administración del Honorable Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos no se encuentra tener bajo mi resguardo la información solicitada.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dicha información es pública y se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexo el enlace para su consulta:

https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/informacionrelevante_eu?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController

Sin otro particular, quedo pendiente para cualquier duda o aclaración subsecuente.

ATENTAMENTE

LIC. ANA CAROLINA RAMOS BRITO

Directora de Gobernación y Reglamentos del Ayuntamiento de Puente De Ixtla, Morelos.

PUENTE DE IXTLA, MORELOS, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

